

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2015-2016.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA núm. 67, de 9 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2015-2016.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2015-2016, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2015-2016, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2015-2016 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto f) de la Resolución de convocatoria de 23 de marzo de 2015, el pago de las subvenciones se hará con cargo al artículo 48, programa 54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la

cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011, que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2016, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII del TRLGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2015/2016

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
1	AMPA LOS ENEBROS	G93089340	94	1.129,00 €	1.129,00 €	100,00%
2	AMPA LOS TRAVIESOS	G18707042	91	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
3	AMPA GUADALAJARA	G41124777	83	800,00 €	800,00 €	100,00%
4	AMPA ALMUTAMID	G41608290	83	800,00 €	800,00 €	100,00%
5	AMPA TERESA DE CEPEDA	G41123852	83	800,00 €	800,00 €	100,00%
6	AMPA EL BARRIO	G41563347	83	800,00 €	800,00 €	100,00%
7	AMPA LAS CAROLINAS	G29612520	82	800,00 €	800,00 €	100,00%
8	AMPA PANZACOLA	G11455128	77	700,00 €	700,00 €	100,00%
9	AMPA ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	G91659144	77	700,00 €	700,00 €	100,00%
10	AMPA INSTITUTO VIEJO	G72201841	75	1.460,00 €	700,00 €	47,95%
11	AMPA PIOLÍN	G18590638	75	700,00 €	700,00 €	100,00%
12	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	74	700,00 €	700,00 €	100,00%
13	AMPA NAÚTICO	G72066327	74	700,00 €	700,00 €	100,00%
14	AMPA AMADEO ROMERO	G21188339	73	700,00 €	700,00 €	100,00%
15	AMPA RAYUELA	G72108467	72	700,00 €	700,00 €	100,00%
16	AMPA SAN BARTOLOMÉ	G92048792	72	750,00 €	700,00 €	93,33%
17	AMPA ALJAMAR 2000	G41430281	72	700,00 €	700,00 €	100,00%
18	AMPA NUEVO TOMARES	G91907089	72	700,00 €	700,00 €	100,00%
19	AMPA TECCOM	G41383449	72	700,00 €	700,00 €	100,00%
20	AMPA EL CLAUSTRO DEL CONVENTO	G11725298	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
21	AMPA EL CORTINAL	G11622271	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
22	AMPA FABIA FABIANA	G11831062	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
23	AMPA ALBERITE	G11737764	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
24	AMPA NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS	G11753472	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
25	AMPA FERNANDO HUE	G11034436	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
26	AMPA JARDÍN DE LA REINA	G18032847	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
27	AMPA SAN SEBASTIÁN	G18253179	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
28	AMPA FUENTE AMARGA	G18265884	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
29	AMPA OPINIÓN	G23035132	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
30	AMPA MERCADILLO	G29591377	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
31	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	70	730,00 €	700,00 €	95,89%
32	AMPA NUEVO MILENIO	G91092346	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
33	AMPA FRESIS	G41300039	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
34	AMPA CONSOLACIÓN DE UTRERA	G41577511	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
35	AMPA VIRGEN DEL LORETO	G41504747	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
36	AMPA MARTÍN RECUERDA	G18466169	69	700,00 €	700,00 €	100,00%
37	AMPA ALMERÍA NORTE	G04622528	68	700,00 €	700,00 €	100,00%
38	AMPA ARTERO	G04313789	68	700,00 €	700,00 €	100,00%
39	AMPA LOS SOTILLOS	G18644799	68	700,00 €	700,00 €	100,00%
40	AMPA LAS MANITAS DE COLORES	G29874708	68	700,00 €	700,00 €	100,00%
41	AMPA DEL VIENTO	G29464385	68	700,00 €	700,00 €	100,00%
42	AMPA EUCALIPTOS	G92075621	68	700,00 €	700,00 €	100,00%
43	AMPA NAZARÍES	G18285056	67	700,00 €	700,00 €	100,00%
44	AMPA CARMEN JUAN LOVERA	G23262785	67	700,00 €	700,00 €	100,00%
45	AMPA LA UNIÓN ESQUIVELEÑA	G91168286	67	700,00 €	700,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
46	AMPA LA CALETA	G11414554	66	750,00 €	700,00 €	93,33%
47	AMPA COLORINES	G11447638	66	700,00 €	700,00 €	100,00%
48	AMPA EL RETIRO	G11687787	66	700,00 €	700,00 €	100,00%
49	AMPA JUVENTUD	G41650995	66	700,00 €	700,00 €	100,00%
50	AMPA PORTOCARRERO	G04329371	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
51	AMPA CLAUSTRO DE LA MERCED	G11667607	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
52	AMPA EL TORREON	G18589309	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
53	AMPA MI COLE	G41880378	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
54	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G41947441	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
55	AMPA LA ENCINA	G41542077	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
56	AMPA MADRES DE OCTUBRE	G11400827	64	640,00 €	640,00 €	100,00%
57	AMPA PUERTA DEL MONTE	G41077215	64	685,00 €	685,00 €	100,00%
58	AMPA MARIANA PINEDA	G11398955	63	650,00 €	650,00 €	100,00%
59	AMPA JEREZ - OESTE	G11734365	63	650,00 €	650,00 €	100,00%
60	AMPA EL INSTITUTO DE UBRIQUE	G72211030	63	650,00 €	650,00 €	100,00%
61	AMPA PRÍNCIPE	G18260679	63	650,00 €	650,00 €	100,00%
62	AMPA LA ESPARTERA	G19502525	63	650,00 €	650,00 €	100,00%
63	AMPA DULCINEA	G41883182	63	655,00 €	650,00 €	99,24%
64	AMPA MAR DEL LEVANTE	G72125487	62	657,28 €	650,00 €	98,89%
65	AMPA DE SECUNDARIA AMBROSIO PARRADO	G41820192	62	650,00 €	650,00 €	100,00%
66	AMPA LOS GIRASOLES	G04187951	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
67	AMPA TELEGRAFÍA	G11083987	61	750,00 €	650,00 €	86,67%
68	AMPA COLEGIO MAESTRA RAFAELA ZARATE	G11054806	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
69	AMPA NUEVO MILENIO	G91062570	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
70	AMPA 1 DE MAYO	G90068156	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
71	AMPA JOLCA	G91775916	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
72	AMPA CORNISA DEL ALJARAFE	G41386442	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
73	AMPA DEL CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	G41121104	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
74	AMPA HACIENDA DE TOMARES	G91581512	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
75	AMPA SAN FRANCISCO	G41833039	61	650,00 €	650,00 €	100,00%
76	AMPA COMETA BLANCA	G11877396	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
77	AMPA EL CABALLITO	G18032698	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
78	AMPA CRUZ DE MAYO	G04535241	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
79	AMPA DEL CEIP CELESTINO MUTIS	G11066537	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
80	AMPA MONAL	G11657616	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
81	AMPA GALILEI	G93112043	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
82	AMPA ADAMPA	E04756383	57	600,00 €	600,00 €	100,00%
83	AMPA LA PEDRERA	G11386356	57	600,00 €	600,00 €	100,00%
84	AMPA SERGELIO	G91843367	57	600,00 €	600,00 €	100,00%
85	AMPA EL COLISEO	G19541317	56	600,00 €	600,00 €	100,00%
86	AMPA LAS CUEVAS	G18583823	56	600,00 €	600,00 €	100,00%
87	AMPA SIGLO XXI	G18703520	56	600,00 €	600,00 €	100,00%
88	AMPA PUERTA ABIERTA	G18248641	56	600,00 €	600,00 €	100,00%
89	AMPA GENIL	G29703469	56	620,00 €	600,00 €	96,77%
90	AMPA LA MARINA	G04153060	55	600,00 €	600,00 €	100,00%
91	AMPA ESTUDIANTES	G04023925	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
92	AMPA EL PUPITRE	G11420130	54	600,00 €	600,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
93	AMPA LAS CAÑADAS	G11037207	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
94	AMPA MARÍA SAGREDO	G92193523	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
95	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	G14903322	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
96	AMPA OXIXARES	G18585091	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
97	AMPA MANUEL RODRÍGUEZ DE ALMANSA	G41124579	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
98	AMPA LOS NARANJOS	G41046848	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
99	AMPA LOS ROSALES	G91196030	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
100	AMPA MAPACHE	G41430919	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
101	AMPA LA FUENTE	G92435387	52	600,00 €	600,00 €	100,00%
102	AMPA MAR OESTE	G72093388	51	346,00 €	346,00 €	100,00%
103	AMPA EL ISLA	G11054558	51	650,00 €	600,00 €	92,31%
104	AMPA ALIXENA	G14481063	51	600,00 €	600,00 €	100,00%
105	AMPA FUENTENUEVA	G23590136	51	600,00 €	600,00 €	100,00%
106	AMPA EL RAYAL	G23598964	51	600,00 €	600,00 €	100,00%
107	AMPA CERVANTES	G91474783	51	600,00 €	600,00 €	100,00%
108	AMPA ALYAZIRAT AL-HADRA	G11240454	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
109	AMPA CUMBRES ALTAS	G14523369	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
110	AMPA LA PIETÁ	G14221394	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
111	AMPA PUEBLO NUEVO	G18970004	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
112	AMPA ÁNFORA	G23460025	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
113	AMPA FORTALEZA	G23255953	50	1.200,00 €	600,00 €	50,00%
114	AMPA MARÍA JOSÉ PÉREZ	G23315039	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
115	AMPA GLORIA FUERTES	G91772848	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
116	AMPA ANTONIA CALZADO	G41969080	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
117	AMPA CASTILLO DE FATETAR	G11752318	49	600,00 €	600,00 €	100,00%
118	AMPA LA LIBERTAD	G18404657	49	600,00 €	600,00 €	100,00%
119	AMPA NOVALCALÁ	G90162561	49	600,00 €	600,00 €	100,00%
120	AMPA SECUNDARIA LA ILUSIÓN	G23408602	48	500,00 €	500,00 €	100,00%
121	AMPA AL-ANDALUS	G41189325	48	600,00 €	600,00 €	100,00%

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2015/2016

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
122	AMPA IES COLUMELA	G11033842	47
123	AMPA BENAFÍN	G11430808	46
124	AMPA EL PORVENIR	G41423096	46
125	AMPA EL FARO	G21272687	46
126	AMPA JACINTO MÁRQUEZ	G21149679	46
127	AMPA LAS ONCE TORRES	G41754243	45
128	AMPA EL PRADILLO	G41467721	45
129	AMPA ARABULEILA	G18668350	44
130	AMPA TERMENS	G14253629	44
131	AMPA LA PEDREA	G41185943	44
132	AMPA EL HACHO	G29502978	44
133	AMPA LOS ARQUILLOS	G29754835	44
134	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	43

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
135	AMPA LOS MOLINOS DE CONIL	V72099070	43
136	AMPA MAESTRO ANTONIO DE LA TORRE	G11431970	43
137	AMPA CASTILLO DE HIERRO	G90170630	43
138	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	42
139	APA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	G21197132	41
140	AMPA LOS MONTES	G92527993	41
141	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	40
142	AMPA SIERRA PRIETA	G29519725	40
143	AMPA LAS MICROS	G11380938	39
144	AMPA LA ESTACIÓN	G21493184	39
145	AMPA EDUCACIÓN Y FUTURO	G90052382	39
146	AMPA LA NORIA	G90173667	39
147	AMPA SANTA CLARA	G41496340	39
148	AMPA EL MORO	G41124090	39
149	AMPA IES RAFAEL ALBERTI	G11018173	38
150	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	38
151	AMPA ALMAZARA	G23017676	38
152	AMPA GUADALBEJAR	G23301179	38
153	AMPA SECUSABIA	G29883568	38
154	AMPA SAN BENITO	G91050104	38
155	AMPA BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO	G41545831	38
156	AMPA EL PILARICO	G04714556	37
157	AMPA ARLEQUÍN	G11418001	37
158	AMPA ALCANATIF	G11229382	37
159	AMPA LOS ALCORNOCALES	G11323136	37
160	AMPA LAS TORRES	G14293575	37
161	AMPA ALAMEDA	G18022509	37
162	AMPA GUADALFEO	G18244748	37
163	AMPA PALO SECO	G18835876	37
164	AMPA PAN DE AZÚCAR	G18388561	37
165	AMPA LAS GRADUADAS	G23242795	37
166	AMPA ALCAZARÍN	G29448776	37
167	AMPA LA PIÑA	G92052885	37
168	AMPA BEN-CASSUM	G91778118	37
169	AMPA DE PRIMARIA LOPE DE VEGA	G41167289	37
170	AMPA TARTESSOS	G91319137	37
171	AMPA FERNADO III	G41124983	37
172	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	37
173	AMPA SOMOS ESCUELA	G91839175	37
174	AMPA ALALBA	G04070017	36
175	AMPA INDALGRANADA	G04105391	36
176	AMPA VELA BLANCA	G04578357	36
177	AMPA NIELES	G04316881	36
178	AMPA ATRALES	G04138137	36
179	AMPA LA FUENSANTA	G04133864	36
180	AMPA LA HUERTA	G11777687	36
181	AMPA EL RETAMAL	G11449576	36
182	AMPA EL CLAUSTRO	G11809498	36
183	AMPA EL MÁSTIL	G11434685	36

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
184	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231696	36
185	AMPA SANTA CLAUDIA	G11627924	36
186	AMPA ADELANTE	G11666856	36
187	AMPA MAESTRIA	G72114853	36
188	AMPA DEL IES WENCESLAO BENÍTEZ	G11080785	36
189	AMPA LUIS VIVES	G11209855	36
190	AMPA CUATRO VIENTOS	G11255650	36
191	AMPA IES JOSE CADALSO	G11446200	36
192	AMPA LOS AMIGOS	G11441326	36
193	AMPA IMPRY SANLÚCAR	G72112196	36
194	AMPA ALBAICÍN	G11053980	36
195	AMPA THARSIS	G72179328	36
196	AMPA CEIP ALONSO DE AGUILAR	G14485924	36
197	AMPA MAESTRO BEDMAR ENCINAS	G14590137	36
198	AMPA MASTRO DOMINGO MUÑOZ	G14312672	36
199	AMPA ATALAYA	G18565663	36
200	AMPA ALFAGUARA	G18250456	36
201	AMPA LA JOYA	G18254490	36
202	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	36
203	AMPA SAN ANTONIO	G18521203	36
204	AMPA TALARÁ AZAHAR	G18301408	36
205	AMPA AMOR BRUJO	G18050542	36
206	AMPA JOSE ANDRÉS VÁZQUEZ	G21330717	36
207	AMPA ALGAIDA	G21496633	36
208	AMPA PLEAMAR	G21193800	36
209	AMPA EL CASTILLO	G21162854	36
210	AMPA DELCEIP SAN SEBASTIÁN	G21246533	36
211	AMPA THARSIS	G21025689	36
212	AMPA VIRGEN DEL PUERTO	G21174354	36
213	AMPA HAZA DE LA ERA	G23252075	36
214	AMPA LAS MOREAS	G23352206	36
215	AMPA AL-SIKKA	G23405764	36
216	AMPA ANATORGI	G23413362	36
217	AMPA FUENTES DE YAYAN	G23263536	36
218	AMPA PEÑAOLIVA	G23030398	36
219	AMPA CIUDAD DE NUBES	G23315021	36
220	AMPA BENTOMIZ	V92751668	36
221	AMPA FRANCISCO PACHECO ROCHA	G29636651	36
222	AMPA VALLE DEL JARAPALO	G92994011	36
223	AMPA AZAHAR	G92680313	36
224	AMPA LA AXARQUÍA	G93133395	36
225	AMPA BONELA	G92756600	36
226	AMPA FUENTE DEL REY	G29464344	36
227	AMPA LA TAHONA	G93099661	36
228	AMPA CALIMA	G92026871	36
229	AMPA CAMINOS DE ILUSIÓN	G93098986	36
230	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	V29641065	36
231	AMPA VIRGEN DE LA ESCARIHUELA	G92071091	36
232	AMPA LA CHIMENEA	G29606795	36

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
233	AMPA JUAN BREVA	G29449501	36
234	AMPA AL-KALAT	G41592676	36
235	AMPA SAN PABLO	G41954538	36
236	AMPA EL GAMO	G41256959	36
237	AMPA EL GARROBO	G91009688	36
238	AMPA ESCUELAS NUEVAS	G91020412	36
239	AMPA JARA REAL	G41871914	36
240	AMPA EL TOMILLAR	G41486341	36
241	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	36
242	AMPA EL CAMPANARIO	G41630807	36
243	AMPA TORRE DE LOS GUZMANES	G41564295	36
244	AMPA EL BOSQUE	G41565185	36
245	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	36
246	AMPA LA FORTALEZA	G91243816	36
247	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	36
248	AMPA SUEÑOS DE FUTURO	G41140690	36
249	AMPA MARÍA GALIANA	G91902619	36
250	AMPA NAUTILUS	G41259110	36
251	AMPA VIRGEN DE GUADALUPE	G11882719	35
252	AMPA SAN MIGUEL	G11725454	35
253	AMPA DÍAZ DE BUSTAMANTE	G11028131	35
254	AMPA SANTA ANA	G92955178	35
255	AMPA DEDU	G41126525	35
256	AMPA IES FUERTE DE LA CORTADURA	G11055696	34
257	AMPA 1812	G11443496	34
258	AMPA LOS INFANTES	G11893146	34
259	AMPA LA PIZARRA	G11512001	34
260	AMPA TARTESSOS	G11258639	34
261	AMPA LOS CIPRESES	G21140314	34
262	AMPA LOS DOLMENES	G91470682	34
263	AMPA MERCEDARIAS LEVIES	G41234725	34
264	AMPA NUEVO FUTURO	G11876299	33
265	AMPA ACELERADA	G11240413	33
266	AMPA EL LINCE DE DOÑANA	G21166277	33
267	AMPA EL CASTILLO	G21470109	33
268	AMPA VIRGEN DEL CAMPO	G23698471	33
269	AMPA HUERTO DEL LIMONAR	G92739598	33
270	AMPA EL EJIDO	G41491929	33
271	AMPA LOS ARROZALES	G90032145	33
272	AMPA MARIANA PINEDA	G41978313	33
273	AMPA LA ARCADIA	G04118642	32
274	AMPA LA ISLETA	G11087665	32
275	AMPA AL-SUR	G11670163	32
276	AMPA LA CONVIVENCIA	G14323851	32
277	AMPA MIGUEL RÚA	G14050645	32
278	AMPA MARIANA PINEDA	G18278648	32
279	AMPA LOS ENEBRALES	G21523139	32
280	AMPA PEDRO CLAVERO	G23030414	32
281	AMPA EL OLIVAR	G23231251	32

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
282	AMPA LA LABRADORA	G23263924	32
283	AMPA EL LLANO	G92114974	32
284	AMPA LIGUSTINUS	G41901133	32
285	AMPA EN MARCHA	G41130154	32
286	AMPA ARCOIRIS	G41627951	32
287	AMPA AIRES DE CÁDIZ	G72084999	31
288	AMPA PADRE TALAVERA	G23689995	31
289	AMPA GUADALQUIVIR	G23233232	31
290	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	31
291	AMPA ESQUILO 4	G93256030	31
292	AMPA VIRGINIA BELLOCH	G91013755	31
293	AMPA NTRA. SRA. DE BELÉN	G91341354	31
294	AMPA TRAMPOLÍN	G18251223	30
295	AMPA CERRO DEL ÁGUILA	G92888676	30
296	AMPA EL BÚCARO	G14378434	29
297	AMPA ISIDORO PÉREZ	G18225748	29
298	AMPA SANTA GADEA	G21419742	29
299	AMPA TRIMAR	G04100517	28
300	AMPA LA VILLA DE ALBOLODUY	G04472056	28
301	AMPA BURSÁBOLIS	G14293922	28
302	AMPA MARMOLANCE	G18296897	28
303	AMPA FONCANAL	G18267245	28
304	AMPA SANTA SOLEDAD	G18430504	28
305	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	28
306	AMPA MARÍA AUXILIADORA	G93043545	28
307	AMPA EL NACIMIENTO	G29894912	28
308	AMPA SEMILLA	G29483930	28
309	AMPA EL CRUCE	G92791052	28
310	AMPA BASTILIPPO	G91289553	28
311	AMPA LOS CORRALES	G41124637	28
312	AMPA SAN JUAN DE DIOS	G11633294	27
313	AMPA EL NOGAL	G21022256	27
314	AMPA EL PENDIQUE	G21252341	27
315	AMPA CACHONERA	G21443627	27
316	AMPA DOÑA DOLORES	G92844760	27
317	AMPA SINGILIS	G41422478	27
318	AMPA ALPUJARRA	G05052692	26
319	AMPA NTRA. SRA. DE EUROPA	G11444734	26
320	AMPA DOMINGO DE BALTANÁS	G23357213	26
321	AMPA REY SABIO	G11664000	25
322	AMPA ATENEA	G91728378	25
323	AMPA CAPUCHINOS	G11571932	23
324	AMPA EL TORREÓN	G18352401	23
325	AMPA ALTO SEGURA	G23338643	23
326	AMPA BENAMAINA	G29556560	23
327	AMPA ARROYO ZAMBRANO	G92075035	22
328	AMPA ALJIBE	G92605898	22
329	AMPA GUADALMESÍ	G11053865	21
330	AMPA PLATERO	G91606483	21

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
331	AMPAS LAS ERAS	G04373965	20
332	AMPA LA RANA PIPIRRANA	G19583780	20
333	AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	G23227937	20
334	AMPA DEL CDP SANTA ÁNGELA	G41124058	20
335	AMPA EL EMBARCADERO	G21289871	19
336	AMPA EDUCALIA	G14301675	18
337	AMPA EL REAL	G41580222	18
338	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G91086389	18
339	AMPA LOS ANTONES	G04138426	17
340	AMPA TROVADOR MACÍAS	G23401508	17
341	AMPA RIO VERDE	G29754256	17
342	AMPA SIERRA LOS ALMADENES	G41967936	17
343	AMPA LA ERA	G92220912	13
344	AMPA MONTE MIJAS	G29811502	13
345	AMPA EL CALLEJÓN	G18079043	12
346	AMPA MARÍA AUXILIADORA	G21193404	12
347	AMPA REAL TESORO	G29586294	12
348	AMPA EL RECREO DE BAESSIPO	G72105943	8
349	AMPA CELESTINO MUTIS	G18318477	8
350	AMPA OROSPEDANA	G23295538	7
351	AMPA LA RABITA	G92060516	7
352	AMPA SANTA MARTA	G91032557	7
353	AMPA COELTO	G29266285	6
354	AMPA OSCENSE	G18374256	5
355	AMPA TEÓFILO OLIVARES	G14296842	1
356	AMPA VIRGEN DEL CARMEN	G92323062	1
357	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	1
358	AMPA CARMEN MURIEL	G41474016	1

Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2015-2016. BOJA núm. 67, de 9.4.2015.

ANEXO III

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2015/2016

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
359	AMPA GUADALETE	G11828787	No cumple los requisitos de la convocatoria
360	AMPA ANTONIO MACHADO	G11826807	Fuera de plazo
361	AMPA LAS DELICIAS	G11629375	No cumple los requisitos de la convocatoria
362	AMPA DEL CEIP ANDRES DE RIVERA		No cumple los requisitos de la convocatoria
363	AMPA TARSIS	G11651924	No cumple los requisitos de la convocatoria
364	CEIP BARCA DE LA FLORIDA	S-4111001-F	No cumple los requisitos de la convocatoria
365	AMPA DOS DE MAYO	G11894342	No cumple los requisitos de la convocatoria
366	AMPA CERRO DE LA CAMPANILLA	G11753365	No cumple los requisitos de la convocatoria
367	AMPA SAN JACINTO	G14220255	No cumple los requisitos de la convocatoria

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
368	AMPA SAN LUIS	G18567933	Fuera de plazo
369	AMPA LAS CUEVAS	G18068205	No cumple los requisitos de la convocatoria
370	AMPA HOYAS DE LA VIÑAS	G18659839	No cumple los requisitos de la convocatoria
371	AMPA LOS CISNES	G18278218	No cumple los requisitos de la convocatoria
372	AMPA LAS PALMERAS	G18264978	No cumple los requisitos de la convocatoria
373	FUNDACIÓN MARÍA MADRID	G18978551	No cumple los requisitos de la convocatoria
374	AMPA LA MINA	G18334227	No cumple los requisitos de la convocatoria
375	AMPA CEIP SAN ANDRÉS DE MONTEJÍCAR	G18258681	No cumple los requisitos de la convocatoria
376	AMPA LA GUARDERÍA	G23677206	Fuera de plazo
377	AMPA RÍO GENAL	G29525755	Fuera de plazo
378	AMPA SONRISAS	G29107612	No cumple los requisitos de la convocatoria
379	AMPA MAR MEDITERRÁNEO	G92721950	No cumple los requisitos de la convocatoria
380	AMPA BOROMUJ	G41470725	No cumple los requisitos de la convocatoria
381	AMPA LÓPEZ PINILLOS	G41594318	No cumple los requisitos de la convocatoria
382	AMPA NATALIA ALBANES	G91485870	No cumple los requisitos de la convocatoria
383	AMPA ALJARAFE		No cumple los requisitos de la convocatoria
384	AMPA JUAN DE ALMAGRO	G91444729	Fuera de plazo
385	AMPA EL ALJIBE	G41605536	Renuncia
386	AMPA ALBERTO LISTA	G41436635	No cumple los requisitos de la convocatoria
387	AMPA RUIZ GIJÓN	G41400672	No cumple los requisitos de la convocatoria
388	AMPA EL PASTORCITO	G91060533	No cumple los requisitos de la convocatoria
389	AMPA EL ARRECIFE	G41464165	No cumple los requisitos de la convocatoria